

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M 03.01 F 03
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N° 411 23 ENE 2025
23-01-2025

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, “ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: c. “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El(la) señor(a) RAMIREZ GUERRERO ALBA AURORA, identificado(a) con C.C. No. 27261146 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2024ER047361 de fecha 27/12/2024 solicitó ascenso para el grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

El(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 399 de fecha 10/10/2023, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADA EN ETNOEDUCACION y se encuentra en el grado 11 del Escalafón Nacional Docente.

De conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 12 por tiempo de servicio en el escalafón Docente, teniendo en cuenta que el (la) docente aporta: tiempo de servicio comprendido entre el 18/06/2020 a 17/06/2024 (4 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), labora en la Institución Educativa Santa Bárbara del Municipio de Iscuande Nariño, le sobran 3 crédito(s) y aporta 2 crédito (s) que podrá utilizar para un próximo ascenso y se determina fecha del próximo ascenso 18/06/2024.

De conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 21/01/2025 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En conformidad con la sentencia C 497 2016 de la H. Corte Constitucional: “La carrera docente es un sistema especial de carrera administrativa de origen legal que regula las relaciones de los educadores con el Estado y que tiene por fundamento el reconocimiento de los principios del mérito, igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro del educador del servicio público educativo, la profesionalización y **dignificación de la actividad docente a través de la definición del escalafón docente**”, y por consiguiente, esta actuación es legitimada Constitucionalmente, siendo viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente, con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M 03.01 F 03
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ascender al educador(a) RAMIREZ GUERRERO ALBA AURORA, identificado(a) con C.C. No. 27261146 al grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento de Nariño, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario: r.alba7424@gmail.com, en los términos del art. 56 y concordancia con CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 ENE 2025

Dada en Pasto (Nariño), a los



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación
Gobernación de Nariño

Revisó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 Asuntos Legales	20/01/2025	
Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro Abogado Contratista Apoyo Despacho SED	20/01/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		